



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**19 de Enero de 2009  
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Palmeiro, nuevo decano del Colegio de Abogados      EL PERIÓDICO DE ARAGÓN

¿Pueden los jueces hacer huelga?      LA VANGUARDIA

Entrevista a Manuel Camas, decano del Colegio de Abogados de Málaga      SUR

Los abogados gallegos se plantan y niegan sus servicios en el turno de oficio  
LA GACETA DE LOS NEGOCIOS

con **ONO** la **cuenta de enero te cost**

TU IMAGEN  
EMPRESARIAL  
DISEÑADA A MEDIDA



elPeriódico

Aragón

Lunes  
Enero 2009 **19**

Internet

El periódico

Tienda

Buscar

Zona Usuarios Hemeroteca Tema del día Titulares

Aragón Opinión España Internacional Economía Deportes Escenarios Sociedad Multimedia Más Secciones Servicios Canales

Participa

Portada > Aragón

## Palmeiro, nuevo decano del Colegio de Abogados

17/01/2009

comentarios (1) enviar imprimir valorar añade a tu blog

Teruel Manuel Gómez Palmeiro tomó ayer posesión de su cargo como nuevo decano del Colegio de Abogados de la capital, en un acto en el salón de actos del Museo de Teruel. El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Camicer, que presidió la ceremonia, comunicó que esta institución prepara un informe sobre la situación de la Justicia en España en el que, entre otros asuntos, se plantearán propuestas concretas a los déficit más importantes. Carlos Camicer reiteró además su rechazo a la huelga de los jueces. E. P.

EDICIÓN IMPRESA EN PDF



Esta noticia pertenece a la edición en papel.  
Ver archivo (pdf)

comentarios (1) enviar imprimir valorar añade a tu blog

◀ Siguiete noticia en Aragón (47 de 52) ▶

Enlaces Patrocinados

**Encuentra ya a tu pareja ideal con EasyFlirt.com**  
Conoce nuestra nueva versión. ¡Prueba Gratuita! A que esperas  
[www.easyflirt.com](http://www.easyflirt.com)  
**Mujeres latinas hermosas, conócelas**  
Consiguelas ya mismo aquí, encuentra la mujer de tus sueños  
[www.LatinAmericanCupid.com](http://www.LatinAmericanCupid.com)  
**Huggles DryNites - Braguitas para no mojar la cama**  
Braguitas que le protegen toda la noche. Desde los 4 a los 15 años.  
[www.drynites.com](http://www.drynites.com)

Comentarios (1)

Esta noticia no admite comentarios.  
Solo es posible comentar noticias de la edición del día.

- ciudadana - 17/01/2009 - 19:58:46 h.  
Sí, sí... rechaza mucho, mucho la huelga de los jueces pero a su rebufo se le ocurre, de pronto, que hay que hacer propuestas concretas a los déficits más importantes. ¿Porqué no lo hizo antes? Pues si un día de huelga sirve para que los abogados exijan al Ministerio que solucione "los déficits" más importantes, se perderá mucho menos de lo que se ganará por los ciudadanos (y por los abogados). Vamos, digo yo...

Marcar como inadecuado

◀ Siguiete noticia en Aragón (47 de 52) ▶

**paga FACIL**  
Credito  
Te seguio mas facil de llevar pagandolo mes a mes

DESTACAMOS



**ESTRENOS**  
Siete vidas: Will Smith se pone sentimental



**ESQUI**  
Parte diario de las estaciones de esqui aragonesas.



**SALUD**  
Lo que debes saber para estar en forma



**MOTOR**  
Las novedades del sector

Encuentra solter@s en tu ciudad

Guía de información local

ODD  
Buscar

Ejemplo: Hoteles Zaragoza

DESTACAMOS



**Especial Liga**  
Sigue el día a día del Zaragoza y sus rivales



**Especial Lotería de Navidad 2008**  
Todos los detalles del sorteo más importante



**Especial F1**  
Sigue el Mundial en directo, fotos, videos...



**Canal Vivienda**  
La mejor oferta inmobiliaria de Aragón.

PUBLICIDAD



La deshipoteca. Euribor + 0,55 y sin comisiones



CONTRATA AHORA  
Contrata online con Pelayo tú seguro de coche



# ¿Pueden los jueces hacer huelga?

Las cuatro asociaciones de jueces desafían al Gobierno y han acordado celebrar actos de protesta en todas las sedes judiciales de España el 18 de febrero, en lugar de la huelga que estaba en preparación y que ya ha sido convocada en Extremadura y Murcia. Para el 26 de junio no está descartada la opción de parar la justicia. Pero, ¿tienen derecho los jueces a hacer huelga?

ANÁLISIS **Xavier González de Rivera Serra**

## Un derecho (in)discutible

**N**o escapa a nadie la situación en la que actualmente se encuentra la carrera judicial, cuyo origen temporal podría situarlo en la polémica en torno a la sanción al juez Tirado, pero, cual campo de minas, ha estallado a partir de las injerencias de miembros destacados del Gobierno en las funciones y resoluciones del Consejo General del Poder Judicial, así como de las continuas descalificaciones hacia los jueces que se han vertido y se están vertiendo aún.

La revuelta está servida y en ese sentido muestra clara del conflicto son los acuerdos tomados en las juntas de jueces celebradas los días 21 de octubre y noviembre, las convocatorias de reuniones y juntas de jueces para el 21 de enero, la convocatoria de huelga en Murcia y en Extremadura para el 18 de febrero, con posibilidad de que otras provincias se sumen a la misma, o para el 26 de junio a nivel de todo el Estado convocada por las cuatro asociaciones judiciales.

En este marco ha surgido la cuestión de si los jueces pueden ejercer el derecho de huelga. Han sido numerosas las opiniones expresadas por altos cargos del Gobierno y del Govern, de comentaristas en diversas tertulias televisivas y radiofónicas, que han afirmado de forma contundente y con presunto conocimiento de causa, que los jueces no tienen ese derecho.

La confusión que ello produce en la opinión pública merece una respuesta, la cual tiene aspectos jurídicos difíciles de expresar, pero que intentaré abordar a continuación a partir de una serie de afirmaciones:

—Los jueces son un poder del Estado y por lo tanto no se puede aplicar el mismo régimen que al resto de personas que desempeñan un trabajo remunerado. Cierto, pero sólo en parte, ya que el régimen de responsabilidades, obligaciones e incompatibilidades es sustancialmente diferente al de los trabajadores o funcionarios; esa es la esencia de uno de los pilares de la función jurisdiccional: la independencia judicial.

Pero lo más cierto es que los jueces administran un poder que emana del pueblo, o sea que no son los titulares del poder judicial. En otras palabras,

**La no regulación no significa prohibición, sino todo lo contrario: si no está prohibido, está permitido**

se trabaja mientras se ejerce una función, o viceversa, y ello significa depender del que remunerará el trabajo, del que lo organiza con medios materiales, de quien establece la cantidad de trabajo, etcétera. Esta distinción entre función y trabajo es una de las claves para que se considere a los jueces como empleados públicos, y por consiguiente se les reconozca el derecho de huelga.

—La huelga es un derecho constitucional que se reconoce a todos los trabajadores en defensa de sus intereses, y los jueces no son trabajadores. Este argumento encierra la negación de la huelga a los funcionarios, y todos sabemos que no es verdad, pues no tener contrato laboral no significa desarrollar una actividad remunerada y por cuenta de otra persona o entidad. Así pues, no ser estricta-



JOSEP PUIGDÓ

mente trabajador implica que se pueda excluir a los jueces del derecho a la huelga.

—No hay ninguna norma de inferior rango de la Constitución que reconozca tal derecho. Es cierto, pero como razonaba la clásica sentencia del Tribunal Constitucional 11/1981—la cual, válido, con matices, el preconstitucional decreto ley del año 1977—, que la norma aplicable a los trabajadores no sea de aplicación a los funcionarios no supone que tengan prohibido el derecho de huelga.

Es decir, la no regulación no significa prohibición, sino todo lo contrario: si no está prohibido, está permitido. Ahora bien, con "las garantías necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad". Es más, los convenios internacionales ratificados por España (Organización Internacional del Trabajo, Carta Social Europea, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) admiten expresamente la posibilidad de huelga de los funcionarios públicos, sin que haya expresamente ninguna limitación o exclusión para los jueces.

Así entendida, la huelga es un medio que tiene cualquier colectivo para conseguir los objetivos propuestos y defender sus intereses profesionales. Cuando las justas reivindicaciones no se atienden, si no se reconoce que las mismas son legítimas, o simplemente no existe voluntad de diálogo, no queda otro remedio que convocar la huelga como medida de presión que es.

Después de años de marginación de la administración de justicia por parte de los gobernantes de turno, cuya ausencia de voluntad política para impulsar su reforma estructural es y ha sido manifiesta, probablemente porque ello no se traduce en réditos electorales, se pretende por el colectivo de jueces y sus asociaciones, impulsar medidas que permitan desarrollar con dignidad la función encomendada al servicio de la ciudadanía y la sociedad en general.■

LA CLAVE **Silvia Giménez-Sallinas**

## Falta de responsabilidad

**M**ientras la resaca de una huelga promovida por los secretarios judiciales aún está presente y los sindicatos emplazan a los funcionarios de justicia a actos de protesta, jueces y magistrados se unen al clamor popular convocando actos similares. Caracteriza a estas movilizaciones que se dirigen a instituciones diferentes.

Para que en Catalunya un juicio penal tenga lugar, deben intervenir un magistrado (Consejo General del Poder Judicial), un secretario judicial (Ministerio de Justicia), auxiliares judiciales (Conselleria de Justicia), un fiscal (Ministerio Fiscal), abogados (Colegio de Abogados) y procuradores (Colegio de Procuradores). Hay más de

**Que la causa de la congestión de los juzgados sea sólo la falta de medios es lo que se denomina una falacia**

3.000 juzgados cuya organización del trabajo puede variar apelando a la llamada "potestad jurisdiccional" afectando a temas como en qué día y a qué hora se convoca un juicio oral. Es una muestra de la complejidad de un sistema que exige coordinación. Pero también supone el riesgo de todas las responsabilidades compartidas: que estas queden diluidas.

Que nuestros juzgados soportan un volumen de asuntos importantísimo es indiscutible y reconocido por todas las instituciones. Que el aumento de los medios humanos y materiales ayudaría a paliar esta congestión, es una premisa cierta y válida. Que de ello se infiera que la causa de la congestión sea únicamente la falta de medios es lo que en lenguaje filosófico se denomina falacia. No nos engañemos. La mayoría de los abogados hemos explicado muchas veces a nuestros clientes que la duración media de un asunto es una, pero que todo dependerá del juzgado en que haya recaído el procedimiento. Hay tribunales que dictan sentencia en el plazo estipulado. Otros, justifican el retraso con una frase tipo que alega falta de medios. A veces, las diligencias se inician en la hora señalada. En otras, tras largas esperas, vemos cómo los funcionarios se van a almorzar.

Por ello, no puedo compartir las convocatorias de protesta. Falta en ellas un ejercicio previo de responsabilidad. Y corresponde sobre todo a los mismos funcionarios. Si un abogado comete una negligencia no sólo opera la póliza de responsabilidad civil, la revisión deontológica por el colegio e incluso una demanda judicial, sino que el mercado, basado en sus propias reglas, lo expulsará. Pero con los funcionarios o bien no pasa nada o, cuando se sanciona, el resto de los compañeros convocará una jornada de protesta. Y, al final, es el ciudadano el que debe esperar más de lo preciso a que se resuelva su conflicto.■

S. GIMÉNEZ-SALINAS, decana del Colegio de Abogados de Barcelona

### PARA SABER MÁS

**El derecho de huelga de los funcionarios públicos.** Jaime Castiella Fernández, Thomson Aranzadi, 2006. (Monografías Aranzadi; 412 Monografías Aranzadi. Derecho administrativo)

**La huelga de funcionarios públicos y el Código Penal.** Rafael López Martín de la Vega. Albacete: Bomarzo, 2005

**La titularidad del derecho de huelga, en especial en la función pública: perspectivas jurídicas-civiles.** Ramón González de Ajeja. Granada: Comares, 1999

### WEBS

<http://narrros.congreso.es/constitucion/constitucion/indices/index.htm>. Constitución española

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1420946>. El derecho de huelga de los funcionarios en la sentencia del TC de abril de 1981

<http://vlex.com/tag/huelga-funcionarios-publicos>  
 defuncion-311369  
 Vlex. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Soc.

Participa con tu opinión en [www.lavanguardia.es](http://www.lavanguardia.es)

X. GONZÁLEZ DE RIVERA SERRA, magistrado, coordinador de Catalunya de Jueces para la Democracia



DECANO. Manuel Camas Jimena. /ESPINAL

**MANUEL CAMAS JIMENA** DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

## «Hacen falta más recursos en la Justicia, pero también que se cumplan las horas de trabajo»

«La reforma y los medios que piden los jueces son necesarios, aunque hay que mejorar lo que ya tenemos»

**MONTSE MARTÍN MÁLAGA**

La amenaza de huelga de los jueces preocupa también a los letrados. Manuel Camas, decano del Colegio de Abogados de Málaga, coincide con la carrera judicial en que son necesarios más recursos y un modelo de gestión de la Justicia adecuado para el siglo XXI. No obstante, Camas cree que una parte del problema de la maquinaria judicial radica en una falta de cumplimiento de horarios, de puntualidad y en el absentismo laboral, que se debe corregir.

¿Qué opinión le merece la huelga de los jueces? ¿Comparte la opinión del Gobierno que afirma que es una reacción al caso del juez Tirado?

Existe un problema grave en la Administración de Justicia, que es un

instrumento esencial en el Estado de Derecho. Es muy significativo que los jueces estén tan descontentos. Seguramente hay una reacción a lo del juez Tirado, pero estoy convencido de que existe también un peso de responsabilidad entre los magistrados que tienen que ejecutar sentencias. Sin duda tiene que ver también con una falta de medios y con una organización arcaica que viene del siglo XIX. Creo que a esta situación se ha llegado por una suma de muchos factores. Con una huelga de jueces no se podría administrar Justicia y eso supone que no es posible defender los derechos fundamentales de las personas. Es difícil de imaginar que ese poder del Estado pueda alterarse. Una paralización de la Justicia causaría unos enormes perjuicios a los

ciudadanos. Eso hay que decirlo mucho.

¿Cómo valora la situación de la Justicia en Málaga?

En Málaga, la situación está subrayada por las características propias de la provincia, que se ha convertido en los últimos años en un motor económico de primer orden, pero sus problemas son idénticos a los del resto del país. Además tiene particularidades que erosionan de la normalidad, como unos macroprocesos judiciales de enorme trascendencia. La Justicia en Málaga sufre situaciones de grave deterioro, por ejemplo, en la jurisdicción contencioso-administrativo, con muchos retrasos, y en los partidos judiciales de la Costa, que sufren la presión de crecimientos poblacionales muy rápidos. La situación de Estepona y Marbella son un ejemplo. Ahora la crisis económica ha provocado un incremento de los casos en la jurisdicción mercantil, por los concursos de acreedores, y también en la social por los despidos y los expedientes de regulación de empleo.



## **LAS FRASES**

**«Málaga sufre situaciones de grave deterioro en los juzgados de la Costa»**

**«Una paralización de la Justicia por una huelga de jueces causaría enormes perjuicios»**

Hay también déficit de funcionarios, las vacantes se cubren con retraso y existe una notable interinidad. Por otra parte, un gran porcentaje de juzgados están dirigidos por jueces sustitutos en lugar de titulares. ¿Por qué se produce esto?

Es complejo. En la maquinaria de la Justicia confluyen responsabilidades de varias administraciones: el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía. Cualquier decisión es compleja porque, por ejemplo, para la apertura de un nuevo juzgado hay que concertar las voluntades de todas esas administraciones. Los jueces sustitutos hacen su función. El problema es cuando esas sustituciones, que deben ser provisionales para atender bajas por enfermedad o traslados, se alargan en el tiempo y el porcentaje de sustitutos es tan grande que resulta inexplicable que haya esa falta de previsión. Yo creo además que la dinámica de la Justicia en Málaga se ha visto superada, y no sólo en el ámbito presupuestario, por el crecimiento de la provin-

cia; las administraciones carecen de capacidad para dar una respuesta rápida.

Los abogados siempre se han quejado de la falta de puntualidad en los juicios y de los retrasos que se producen. ¿Continúa igual?

Además de falta de más medios y de que se necesitan más recursos, como están pidiendo ahora los jueces, hace falta, y hay que decirlo claro, que funcione mejor lo que tenemos. Los abogados nos hemos quejado y nos seguimos quejando de la falta de puntualidad, de los incumplimientos de los horarios de trabajo y del absentismo laboral. El cumplimiento en general de las obligaciones de todos aquellos que trabajan en la Administración de Justicia, incluido jueces, no es el adecuado. Hace falta mayor celo en el cumplimiento de horarios, presencia en el puesto de trabajo y atención a los ciudadanos, porque en eso radica una parte del problema del funcionamiento de la Justicia como servicio público. Desde el Colegio de Abogados vamos a poner en marcha un observatorio continuo en el que vamos a seguir muy de cerca todas estas cuestiones. ¿Se ha avanzado en la negociación con la Junta de Andalucía sobre las retribuciones de los abogados del turno de oficio?

Se ha avanzado bastante. Parece que se va a subir un 12% el baremo de retribuciones. También estamos negociando el aumento del número de letrados para las guardias y que los profesionales puedan recibir las prestaciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

